

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2021-00671**

Demandante: **EDNA YOHANNA OCAMPO RIVERA**

Demandado: **JOSÉ ASDRUBAL GÓMEZ RINCÓN**

Obre en autos el registro de la demanda.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JOSÉ ASDRUBAL GÓMEZ RINCON se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 8º de la Ley 2213/202291 el 15 de febrero de 2022 como quiera que el mensaje fue enviado el 10 de febrero de 2022, quien dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846b3c39aee6ad6b21724f0b73774c1e446039ac0e9ac316898da72c3487b2dd**

Documento generado en 04/11/2022 09:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>